



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 98564

Acta 34

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ecopetrol S.A., Miguel Ángel Ríos Posada quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Marian Mileth Ríos Jurado (hoy mayor de edad) y MMMM, y Leydy Lozano Yarce vs. Konidol S.A., M&C S.A.S. en Reorganización, Enrique Dávila Lozano EDL S.A.S., WSP Ingeniería Colombia S.A.S., Allianz Seguros S.A., Miguel Ángel Ríos Posada quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Marian Mileth Ríos Jurado (hoy mayor de edad) y MMMM, Leydy Lozano Yarce y Ecopetrol S.A.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Konidol S.A., M&C S.A.S. en Reorganización, Enrique Dávila Lozano EDL S.A.S., WSP Ingeniería Colombia S.A.S., Allianz Seguros S.A., Miguel Ángel Ríos Posada quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Marian Mileth Ríos Jurado (hoy mayor de edad) y MMMM, Leydy Lozano Yarce y Ecopetrol S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Francisco Carlos José Escobar Henríquez, con tarjeta profesional n.º 19.164 del C. S. de la J. como apoderado de la parte recurrente Ecopetrol S.A., en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Martha Isabel Terán Salcedo, con tarjeta profesional n.º 176.306 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte recurrente Miguel Ángel Ríos Posada quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Marian Mileth Ríos Jurado (hoy mayor de edad) y MMMM, y Leydy Lozano Yarce, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder obrante en el archivo 011 del cuaderno digital de la Corte.

Por otra parte, por Secretaría, corrija el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido de incluir como opositores a Miguel Ángel Ríos Posada, Leydy Lozano Yarce y Ecopetrol S.A. Igualmente, en el Acta de reparto se deberá incluir como opositora a WSP Ingeniería Colombia S.A.S. y, en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se deberá excluir a dicha entidad como recurrente, pues sólo es opositora.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



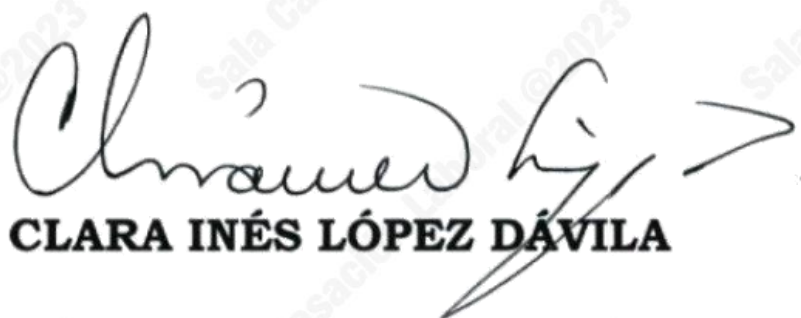
FERNANDO CASTILLO CADENA




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **146** la providencia proferida el **13 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **19 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **13 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **20 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS LOS OPOSITORES**

SECRETARIA _____